

El Grupo Municipal 'Cuenca en Marcha - Unidas por Cuenca', al amparo de lo establecido en el art. 97.3 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en correspondencia con el art. 52 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, presenta para que el Pleno en su convocatoria ordinaria de 29 de enero de 2024 someta a su debate y aprobación la siguiente,

## MOCIÓN PARA ACTUALIZAR LA ORDENANZA FISCAL Nº33 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON LA INSTALACIÓN DE CAJEROS

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Cuenca de junio de 2021, es decir, hace más de dos años y medio, se aprobó una moción presentada por nuestro grupo municipal para actualizar la ordenanza fiscal nº33 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con la instalación de cajeros y ventanas de despacho directo en fachadas.

Los argumentos que se utilizaron para la defensa de dicha moción siguen más vigentes que nunca: Se trata de una ordenanza que ha quedado desactualizada y, cuyas tarifas, están muy por debajo que las contenidas en otras ciudades de nuestro entorno. Así, nos encontramos que en Cuenca la tarifa aplicada a cajeros automáticos varía de 222,26€ a 370,44€ en función de la "categoría de calle" donde estén ubicados. Es decir, el Ayuntamiento recauda menos de un euro de media por día por cada cajero. No obstante, si echamos un vistazo a las ordenanzas fiscales de algunas ciudades de nuestro entorno nos encontramos con estas cifras:

**Toledo:** Tarifa única de 572,52€

**Guadalajara:** Tarifa única de 500€

**Albacete:** Tarifa única de 584,18€

Teruel: De 440€ a 660€

Alcalá de Henares: De 906,52€ a 953,58€

Segovia: Tarifa única de 508,92€

Es evidente, por tanto, la necesidad de actualizar la citada ordenanza para aumentar esta tasa y adecuarla a las ciudades como los ejemplos señalados.

Por otra parte, resulta sorprendente que, a pesar de la aprobación de la moción en 2021, el Ayuntamiento ha iniciado en los últimos meses los trámites para modificar otras ordenanzas fiscales (IBI, Depuradora, Ayuda a Domicilio, Escuelas Infantiles...) pero no esta.

Cabe recordar que el artículo 31 de la Constitución Española enuncia que *“Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.”*

En este sentido, haciendo un repaso a los beneficios de la gran banca en España, nos encontramos que, solo en el año, 2022 ganó la [friolera de 20.850 mil millones de euros](#), lo cual evidencia que actualizar la tasa antes mencionada y aplicar el principio de capacidad económica y progresividad no supone ningún perjuicio para estas entidades con beneficios millonarios.

También, es importante mencionar que, en muchas de estas entidades, se cobran comisiones a los usuarios por hacer sus gestiones en ventanilla lo cual obliga en multitud de ocasiones hacer las gestiones en los cajeros automáticos.

Por último y para evitar, en caso de resultar aprobada esta moción, el incumplimiento de la misma como sucedió con la precedente, creemos necesario poner una fecha límite para su modificación. Dicha fecha límite puede ser antes del 3 de junio del presente año que es cuando se gira esta tasa según el calendario fiscal de 2024.

En base a lo expuesto,

ACORDAMOS:

ÚNICO. – Dar cumplimiento a la moción aprobada en junio de 2021 y abrir expediente e iniciar los trámites necesarios para actualizar la Ordenanza Fiscal nº33 'reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con la instalación de cajeros y ventanas de despacho directo en fachadas' para adecuarla a las ciudades de nuestro entorno y que dicha modificación quede definitivamente aprobada antes del 3 de junio de 2024.

Firmado en Cuenca, a 17 de enero de 2023.



Fdo.: María Ángeles García Jiménez.

Portavoz del Grupo Municipal 'Cuenca en Marcha – Unidas por Cuenca'